

Nº. 001219

Decreto No. _____ de 2026

(07 JUL 2026)

“Por el cual se modifica transitoriamente el horario de atención al público en unas sedes de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander para el día 08 de julio de 2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Ley 2200 de 2022; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, corresponde a la Administración Departamental adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público, la protección de las personas que ingresan a las instalaciones oficiales y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que, el día 08 de julio de 2026 se tiene prevista la visita del Presidente Electo de la República y del Comité de Empalme Territorial, circunstancia que implica la adopción de medidas especiales de logística, movilidad, control de acceso y seguridad.

Que, las autoridades competentes han recomendado implementar ajustes temporales en la atención al público con el fin de facilitar la ejecución de los protocolos de seguridad y minimizar riesgos para servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general.

Que, los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander desarrollarán sus actividades en jornada laboral normal, garantizando la continuidad de la gestión institucional, no obstante, se hace necesario ajustar de manera excepcional el horario de atención al público en las sedes administrativas, Palacio de Gobierno (Cúpula Chata) y la Sociedad de Artesanos “Gremios Unidos”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento Norte Santander;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR de manera transitoria el horario de atención al público en las sedes, Palacio de Gobierno (Cúpula Chata) y la Sociedad de Artesanos “Gremios Unidos”, de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander para el día miércoles 08 de julio de 2026, estableciendo que la atención presencial a la ciudadanía en estas sedes; se prestará únicamente en la jornada de la tarde entre las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo.- Por medio de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, así como por la Secretaría General del departamento se realizará lo pertinente con el fin de informar tanto al personal de planta y contratistas de la entidad, como a la Ciudadanía en general, la decisión proferida en el artículo primero del presente acto, en el sentido de indicar que, el día miércoles 08 de julio de 2026, se prestará el servicio de atención al público en la jornada de la tarde en el horario comprendido entre las 02:00 p.m., hasta las 6:00 pm.

Nº. 001219

Decreto No. _____ de 2026

(07 JUL 2026)

“Por el cual se modifica transitoriamente el horario de atención al público en unas sedes de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander para el día 08 de julio de 2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos y contratistas de la entidad ingresarán en la jornada habitual de trabajo, **portando el carnet institucional para su reconocimiento y acceso**, además, deberán cumplir con sus obligaciones atendiendo las instrucciones que impartan las autoridades y dependencias competentes en materia de logística y seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina y demás responsables de dependencia adoptarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los procesos institucionales y la adecuada información a la ciudadanía sobre el horario excepcional aquí dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige únicamente para el día 08 de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los,

07 JUL 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Jurídico – Sec. General
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado – Sec. General
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General